

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1682

IQUIQUE, 119 DIC. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote 3 de la Manzana 15 y del Lote 4 y de la Manzana 16 de la Modificación y Ampliación de Loteo Sector Nueva Esperanza IV, de la Comuna y Provincia de Arica.
- b) Lo dispuesto por la Ley Nº 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario Nº 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. Nº 1305 de 1975 y D.S. Nº 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público Nº F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que los Lotes mencionados en el literal a) son imprescindibles para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 y el Decreto Nº 074 (V. y U.) de fecha 02 de Mayo del año 2014 que me designa Director Regional del SERVIU Región de Tarapacá (P. y T.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°.- TRANSFIĒRASE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, los siguientes inmuebles de propiedad de este SERVIU:
- Lote 3 de la Manzana 15 y Lote 4 de la Manzana 16, de la Modificación y Ampliación de Loteo Sector Nueva Esperanza IV, de la Comuna y Provincia de Arica, individualizado en el plano S.V.U. T-1090 archivado bajo el Nº 68, en el Registro de Planos y Documentos del año 1992, inscrito a Fojas 1474 Nº 1329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, del año 1975, cuyos roles de avalúo, superficie y deslindes son:

- Lote 3 de la Manzana 15: Rol de Avalúo Nº 2950-39, con una superficie de 919.014 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 27,286 metros con Pasaje Rio Maullín; al Sur, en 27,286 metros con Pasaje Rio Pudeto; al Oriente, en 33,68 metros con Calle El Pedregal; y al Poniente, en 33,68 metros con Lotes 23 y 24.
- Lote 4 de la Manzana 16: Rol de Avalúo Nº 2951-39, con una superficie de 919.012 metros cuadrados y los siguientes deslindes: al Norte, en 27,286 metros con Pasaje Rio Pudeto; al Sur, en 27,286 metros con Pasaje Rio Elqui; al Oriente, en 33,68 metros con Calle El Pedregal; y al Poniente, en 33,68 metros con Lotes 22 y 37.
- 2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción de los inmuebles objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- **3º.- LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- **4°.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este SERVIU procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

n rødenå jara pradena

ERVIU REGIÓN/DE TARAPACĂ (P. y T.)

ABOGADO

ANÔTESE, COMUNÎQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR

Distribución:
- Dirección SERVIU Tarapacá.

- Depto. Administración y Finanzas.

- Depto. Jurídico.

Dirección SERVIU Arica y Parinacota

Oficina de Partes y Archivos.

ne meneral de la propieta del la propieta de la propieta del la propieta de la propieta del la propi

ALL CHANGE AND STATE

ialinistro da Fé